REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por el doctor **JUAN CARLOS FEDERICO BAQUERO GARZON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.242.901 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado(a) en Villavicencio (Meta),en su calidad de Delegado Departamental, nombrado(s) mediante Resolución número 191 del 13 de enero de 2020, encargado de las funciones de los dos despachos por Resolución N° 11002 del 2 de mayo de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 027 del 15 de enero de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y quien para los efectos de la presente acta se denominará **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra **LIES INGENIERIA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.239.120-1, sociedad legalmente constituida según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, Representada Legalmente por la señora **ANGIE LISSED PERILLA DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.900.482 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. La Delegación Departamental del Meta cuenta con diversos recursos para realizar las actividades orientadas al cumplimiento de la misión institucional, tales como el talento humano, los financieros, los materiales, los técnicos y los tecnológicos; dentro de estos últimos están los equipos de oficina, principalmente los equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y escáner, los cuales se encuentran al servicio de la Registraduría Especial de Villavicencio, las Registradurías Municipales y las diferentes áreas misionales. Ahora bien, es responsabilidad de la entidad proporcionar el cuidado y conservación de los equipos de oficina señalados anteriormente, por lo que es pertinente realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de extender el periodo de vida útil y protegerlos de posibles daños. En la Registraduría Municipal de Cubarral, la Registraduría Especial de Villavicencio y la Delegación del Meta, existen actualmente algunos equipos de oficina que requieren de un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, para que puedan funcionar correctamente, permitiendo así que los funcionarios puedan desarrollar normalmente sus actividades y ofrecer un apropiado servicio a los colombianos. Sin embargo, la Delegación del Meta no cuenta con el personal ni con los equipos requeridos para llevar a cabo el citado mantenimiento, por lo tanto, es necesario contratar con una persona natural o jurídica especializada en el ramo la prestación del señalado servicio. Por consiguiente, es necesario, conveniente y oportuno efectuar la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina, con el fin de poder

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

desarrollar de manera eficiente y eficaz las actividades diarias y de esta forma cumplir adecuadamente con las funciones misionales de la entidad. **2.** Que la invitación pública No. 002 de 2022- RNEC se publicó en el SECOP II el día 25 de abril de 2022. **3.** Que el 28 de abril de 2022, se realizó el cierre de la invitación publica No. 002 de 2022 - RNEC recibiendo mediante la plataforma SECOP II, cinco (5) propuestas: **a.** C LINE V & M LTDA. **b.** CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. **c.** CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO S.A.S. **d.** LIES INGENIERÍA S.A.S. **e.** SERRANO PRADA LTDA. **4.** Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, el Delegado Departamental en su calidad de ordenador del gasto, encargado de los dos despachos por Resolución N° 11002 del 2 de mayo de 2022, acoge los informes de evaluación, y acepta la oferta presentada por el oferente **LIES INGENIERÍA S.A.S.**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. 002 de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **5.** Que el día cuatro (04) de mayo de 2022, se adjudicó la invitación pública No. 002 de 2022 de la Registraduría Nacional a **LIES INGENIERÍA S.A.S.**, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L. ($3.330.000)**, incluido el IVA. **6.** Que EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **7.** Que el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96522 del 14 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos), de los equipos de oficina de propiedad de la Delegación Departamental del Meta, de conformidad con el estudio previo, la invitación publica No. 002 de 2022 y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El uso habitual y el paso del tiempo, hacen que los equipos de oficina tengan un desgaste y, evidentemente, los utilizados en la Registraduría Nacional del Estado Civil para la atención al Colombiano y para el desempeño de las demás actividades misionales, no son la excepción, por lo tanto, es fundamental realizar de manera periódica el mantenimiento preventivo y correctivo, con el

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

personal capacitado y los equipos adecuados, lo cual permitirá asegurar su apropiado funcionamiento, y por ende el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina incluyen limpieza interior y exterior de todos sus componentes, así como las reparaciones que sean indispensables en cada caso, incluyendo los repuestos requeridos para su correcto funcionamiento.

Los equipos de oficina se encuentran en las sedes de la Registraduría Especial y la Delegación Departamental del Meta en la ciudad de Villavicencio, cuya dirección es Avenida 40 No. 24 A – 71, B. Siete de Agosto, piso 1 y piso 4 del Edificio de la Cámara de Comercio de Villavicencio.

El contratista seleccionado deberá encargarse de la logística necesaria para realizar el mantenimiento respectivo en las sedes indicadas anteriormente, incluyendo el transporte.

Igualmente, el contratista que sea elegido deberá proporcionar el personal idóneo y suficiente, así como los materiales, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con las calidades y especificaciones señaladas en el presente estudio, en la Invitación Pública y en el respectivo contrato.

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se compromete con la Registraduría Nacional del Estado Civil a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos), de los equipos de oficina, de manera que los procedimientos realizados garanticen su correcto funcionamiento.

- Realizar las labores detalladas en la propuesta comercial seleccionada, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para dar cabal cumplimiento y satisfacción al objeto del contrato. La propuesta comercial formará parte integral del contrato celebrado.

- Velar por la adecuada ejecución del objeto contractual dentro del plazo y por el valor previamente estipulado.

- La bolsa de repuestos ofertada deberá cubrir el valor de todos los repuestos requeridos para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de oficina hasta agotar el presupuesto ofertado para tal fin.

- Certificar que todos los repuestos utilizados son nuevos y que están en perfecto estado para su utilización.

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

- Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses sin costo adicional sobre la mano de obra y los repuestos que sean cambiados en cada uno de los equipos de oficina.

- Elaborar un informe de los servicios prestados, una vez se hayan entregado los bienes a los cuales se les realizó el mantenimiento. Dicho informe deberá ser suscrito por el representante legal y deberá incluir el correspondiente registro fotográfico, así como las actas de recibido del servicio por parte de los funcionarios que tienen a su cargo los respectivos equipos de oficina.

- Los gastos de transporte que se generen en la ejecución del contrato serán asumidos por el proponente.

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

- Atender todas las instrucciones y observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.

- Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina relacionados a continuación, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo - correctivo de una Impresora Kyocera ECOSYS M2040DN/L. (Unidad fusora, Unidad de imagen, pickup roller)	1
2	Mantenimiento preventivo - correctivo de una Impresora HP 1020 (Unidad fusora, pickup roller, tóner)	1
3	Mantenimiento preventivo - correctivo de una Impresora HP LASERJET PRO 400MFP M425DN (Rodillos, pickup roller bandejas 1 y 2)	1
4	Mantenimiento preventivo - correctivo de una Fotocopiadora SHARP AL-2030 (revelador, bujes, tóner, ajuste de engranajes)	1

GENERALIDADES DEL MANTENIMIENTO:

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos deberán incluir, entre otras, las siguientes:

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

- Inspección interna y externa de cada equipo
- Limpieza integral externa
- Limpieza integral interna
- Lubricación
- Reemplazo de partes defectuosas
- Revisión de seguridad eléctrica
- Pruebas funcionales completas
- Ajuste y calibración

NOTA: En caso de que por cualquier inconveniente no sea posible realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de alguno de los equipos de oficina inicialmente relacionados, la supervisión podrá señalar otro equipo de oficina de la Delegación Departamental del Meta, Registraduría Especial, Registraduría Auxiliar o Registraduría Municipal que lo requiera y que no supere los costos inicialmente estipulados, lo cual se formalizará con una autorización del supervisor del contrato.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **LA REGISTRADURÍA** para su aprobación dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento del mismo. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. **6.** Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo necesarios para la correcta ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. **8.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.4 VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L. ($3.330.000)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente forma:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo **QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($500.000)**, incluido el IVA.

Para la bolsa de repuestos **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L. ($2.830.000)**, incluido el IVA.

5.5 FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de Recibido a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.
- Acta de terminación y liquidación del contrato

Nota: El informe del supervisor del contrato, el informe del contratista, y demás documentos reposaran en la carpeta contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la entidad.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 96522 del 14 de febrero de 2022.

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través del Ingeniero de sistemas que desempeña las funciones de administrador del centro de Acopio y que ocupa el cargo de Profesional Universitario de la Delegación del Meta, o por el que el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda la colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA**

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

REGISTRADURÍA impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Villavicencio como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Calle 21 A sur N° 37 - 75 Barrio Nuevo Horizonte, Villavicencio - Meta.

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios, documentos previos, análisis del sector y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **b).** Requerimiento del CDP N° 002. **c).** Certificado de disponibilidad Presupuestal No 96522 del 14 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación Grupo Presupuesto. **d).** Invitación Publica No. 002 de 2022. **e).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA. f).** Registro Único Tributario. **g).** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **i).** Beneficiario cuenta **j).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **K).** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **l).** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **m).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022.

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2022

JUAN CARLOS FEDERICO BAQUERO GARZON
Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Meta
Encargado de las funciones de los dos despachos por Resolución N° 11002 del 02/05/2022

Angie Perilla Diaz.

ANGIE LISSED PERILLA DIAZ
Representante Legal
LIES INGENIERIA S.A.S.
Contratista

LUIS FERNANDO NOGUERA TORRES
Profesional Universitario 3020-01
Supervisor

Reviso.: Alfonso Linares Ruíz - Oficina Jurídica

Elaboró: Adriana María Rodríguez Pinilla- Profesional Universitario 3020-01

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta
Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001
www.registraduria.gov.co